REACTIVACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA 503-2024 CONS (121627) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y KRIBA INGENIEROS LTDA

Clase de contrato:	CONTRATO DE CONSULTORIA
No. de contrato:	503-2024 CONS (121627)
Contratista:	KRIBA INGENIEROS LTDA
Identificación:	Nit. 830.514.979-2
Objeto del contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A Nº 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Fecha de suscripción:	*26/12/2024*
Plazo de ejecución inicial:	09 meses
Fecha de inicio:	20/01/2025
Valor inicial del contrato:	$ 694.529.560
Fecha de terminación inicial:	19 de octubre de 2025
Suspensión N° 1	Sesenta y cinco (65) días calendario
Fecha inicio suspensión No. 1	29 de agosto 2025
Fecha terminación suspensión No. 1	03 de noviembre de 2025
Fecha reactivación No. 1	4 de noviembre de 2025
Nueva fecha de terminación:	25 de diciembre de 2025
Suspensión N° 2	Cuarenta y Seis (46) días calendario
Fecha inicio suspensión No. 2	18 de diciembre 2025
Fecha terminación suspensión No. 1	01 de febrero de 2026
Fecha reactivación No. 2	2 de febrero de 2026
Nueva fecha de terminación:	09 de febrero de 2026

REACTIVACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA 503-2024 CONS (121627) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y KRIBA INGENIEROS LTDA

Entre los suscritos, ANDREA MELISSA MORALES CANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcaldesa Local, cargo para el cual fue designada mediante Decreto de nombramiento número 238 del 17 de julio de 2024, Acta de Posesión No. 252 del 18 de julio de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá según Decreto 238 de 2024; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designa como EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS de una parte, y por la otra, KRIBA INGENIEROS LTDA, identificado con NIT: 900.283.049-9 representada legalmente por ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía 79.685.969, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para todos los efectos legales se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente reactivación No.1 al contrato de interventoría No. 503-2024 CONS (121627), previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 26/12/2024 se suscribió contrato de consultoría No. 503-2024 CONS (121627), con la empresa Grupo KRIBA INGENIEROS LTDA. la cual tiene objeto: "REALIZAR LA CONSULTORIATÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA A LA QUE SE ENCOMENDÓ LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN NORMATIVA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL TRAMITE Y OBTENCIÓN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 74 A Nº 63 - 04, SEDE PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA" con un plazo de ejecución inicial de nueve (09) meses.

2. Que el valor de este contrato es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($694.529.560), incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos.

3. Que, el día 20 de enero de 2025, las partes suscribieron el Acta de Inicio del contrato de consultoría No. 503-2024 CONS (121627), con fecha de terminación inicial del 19 de octubre del 2025.

4. Que el día 21 de agosto del 2025 por medio de radicado 20256210070142 se recibe solicitud de suspensión por parte de CONTRATISTA **KRIBA INGENIEROS LTDA**, identificado con NIT: 900.283.049-9 argumentando que para poder continuar con la ejecución del contrato se debe tener el acto administrativo de aprobación de anteproyecto por parte del IDPC, la solicitud fue valida por el interventor del contrato

REACTIVACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA 503-2024 CONS (121627) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y KRIBA INGENIEROS LTDA

IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, identificado con NIT: 900.283.049-9, por tal motivo se solicita la suspensión por un término sesenta y cinco (65) días calendario a petición del contratista dejando como fecha de finalización el 03 de noviembre de 2025.

5. Que el día 17 de diciembre del 2025 se recibe solicitud de suspensión por parte de CONTRATISTA **KRIBA INGENIEROS LTDA**, identificado con NIT: 900.283.049-9 argumentando que para poder continuar con la ejecución del contrato se debe tener el aval de la Curaduría No. 05, la solicitud fue valida por el interventor del contrato **IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**, identificado con NIT: 900.283.049-9, por tal motivo se solicita la suspensión por un término sesenta y cinco (65) días calendario a petición del contratista dejando como fecha de finalización el 01 de febrero de 2026.

6. Que, el día dos (02) de febrero del 2026 se reactiva el contrato de consultoría No.503-2024 CONS (121627), toda vez que ya se superaron las causas que daban origen a la suspensión.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: REACTIVAR el Contrato de consultoría No. 503-2024 CONS (121627); a partir del 2 de febrero de 2026 toda vez que ya se superaron las causas que daban origen a la suspensión.

CLAUSULA SEGUNDA. – La fecha de terminación del Contrato de consultoría No. 503-2024 CONS (121627), será el nueve (09) de febrero de 2026.

CLAUSULA TERCERA. - El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías con la nueva fecha de terminación del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – FDLBU, dentro de los tres (3) días siguientes a la reactivación del plazo. PARAGRAFO: En caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá gestionar directamente ante la aseguradora la ampliación o ajuste de las pólizas, y el valor que ello implique será descontado de los saldos a favor del contratista, sin que ello exima al contratista de sus responsabilidades contractuales.

CLAUSULA CUARTA. - Los demás términos y condiciones del Contrato No. 503-2024 CONS (121627), permanecen vigentes.

REACTIVACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA 503-2024 CONS (121627) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y KRIBA INGENIEROS LTDA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

Proyecto: Carlos Andres Otaiza Orellano – Abogado Contratista FDLBU